



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de enero de 2019  
SDM-SC- 7327

Señor  
LUIS GUTIERREZ AMADO  
DIAGONAL 36 No 30-60  
TELÉFONO: 314386332  
CIUDAD.

REF: RTA-SDM- 6652

Señor Gutiérrez

|                          |                                                     |                                                                                |  |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| 472                      | Motivos de Devolución                               | El conductor <input checked="" type="checkbox"/> No tiene licencia de conducir |  |
|                          | El vehículo <input type="checkbox"/> No tiene placa | El conductor <input type="checkbox"/> No tiene licencia de conducir            |  |
|                          | El vehículo <input type="checkbox"/> No tiene placa | El conductor <input type="checkbox"/> No tiene licencia de conducir            |  |
|                          | El vehículo <input type="checkbox"/> No tiene placa | El conductor <input type="checkbox"/> No tiene licencia de conducir            |  |
| Fecha: 22-1-2019         |                                                     | Hora: 1                                                                        |  |
| Nombre del conductor     |                                                     | Número de conductor                                                            |  |
| C.C. Carlos J. Jarama    |                                                     | C.C. 10000013111557                                                            |  |
| Cargo de Conductor       |                                                     | Cargo de Conductor                                                             |  |
| Observaciones            |                                                     | Observaciones                                                                  |  |
| Domicilio: Domicilio 100 |                                                     | Domicilio: Domicilio 100                                                       |  |
| EX 157X                  |                                                     |                                                                                |  |

En atención al radicado, me permito informar que los comparendos que anuncia en su petición no corresponden a su nombre ni número de cédula, no obstante lo anterior, revisada la base de datos de la entidad se observa la siguiente información respecto a los comparendos vigentes asociados a su número de cédula

| No. | Tipo                   | Estado comparendo | Numero            | Placa   | Fecha      |
|-----|------------------------|-------------------|-------------------|---------|------------|
| 1   | COMPARENDO ELECTRONICO | VIGENTE           | 11001000013111557 | EX 157X | 08/30/2016 |

De acuerdo a lo expuesto en el oficio que los comparendos asociados 11001000013111557 fue impuesto el día 08/30/2016, por infracción S-10 B-10 "Conducir un vehículo con vitrios polarizados, entintados u con películas, sin portar el permiso respectivo, de acuerdo a la reglamentación existente sobre la materia", consagrada en la Ley 1696 de 2013; razón por la cual, es importante precisarle que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1363 de 2010, establece el procedimiento para notificar un comparendo manual impuesto en vía de la siguiente manera

**Artículo 135 Procedimiento:** Para la notificación de los comparendos a la ciudad de Bogotá debe seguir el procedimiento siguiente para emitir el comparendo

Ordenará detener la marcha del vehículo y extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio atender en un día por cada uno de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo o la persona a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo hubiere.

PAGE 1 FROM 1

2. SERVICIO POSTAL  
Bogotá D.C.  
Código Postal: 11011000  
Teléfono: 314386332

**MITENTE**  
El Razón Social:  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Código de identificación:  
Número de identificación:

11000013111557  
Documento: 000013111557  
Código Postal: 11011000  
Código de identificación:

**DESTINATARIO**  
El Razón Social:  
El Razón Social:

11000013111557

11000013111557  
Documento: 000013111557

Código Postal:  
El Razón Social:  
Código de identificación:  
Número de identificación:

No. 37 - 35  
649400  
movilidad@bogota.gov.co  
línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En este orden de cosas, es necesario indicar que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo como una "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o inculcado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De esta manera y, con fundamento en la normatividad expuesta usted quedó notificado del citado comparendo al mismo instante en que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito y le impusieron las infracciones en la vía, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 265 del Decreto 019 de 2012 que reza:

*"Una vez surtida la orden de comparendo, el inculcado desde la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa cancelar el comparendo por dentro del 10% del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo. Igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente lo pagará el organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios."*

*Si el inculcado rechaza la emisión de la infracción, el inculcado podrá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presente infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda ratificado el mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere dudoso*

Lo anterior en consideración a que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 730830 DESI. 10/03/2016, en ese sentido a la fecha no es posible controvertir el procedimiento contravencional, por existir una situación jurídica ya consolidada

Como contraventor, se le impondrá el diez por ciento (10%) del valor de la multa prevista en el código. (NEGRILLAS DE ESPACIO)

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Registros: Subdirección

PASO-PROC-MDC/V 2.0

AC 13 No. 37 - 35  
Tel. 3649400  
www.movilidadbogota.gov.co  
info: Línea 155

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7706

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-6652/ LUIS GUTIERREZ AMADO                                                |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-7327 d el 16 DE ENERO DE 2019                                          |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-6652.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito